

	<b>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-08-09
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 11/07/2017
		Página 1 de 1

**POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO**

Correspondencia IDEP- INTERNAS

Radicado: 00106-817-000667

Fecha: 24/07/2020 - 03:17 PM

Remitente: RUTH AMANDA CORTES SALCEDO

Destinatario: JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

### MEMORANDO

**PARA: JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE: RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO**  
Asesor Dirección General 105-02

**ASUNTO:** Solicitud de Contratación Directa

Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP", según el plan de Adquisiciones del año 2020.

La relación de documentos anexos es:

1. Solicitud de contratación
2. Solicitud de certificación de existencia de personal disponible
3. Certificación Talento Humano
4. Estudios previos
5. Análisis del Sector contratación Directa – Personas Naturales
6. Solicitud de contratación adquisición -Sistema Administrativo y Financiero
7. Certificado de disponibilidad presupuestal
8. Certificación de idoneidad, experiencia y capacidad
9. Documentos allegados por la contratista

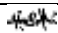

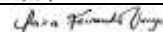
Cordialmente;




**RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO**  
Asesora Dirección General 105-02



**ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ**  
Vo.Bo. Director(a) General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Oscar Alexander Ballén Cifuentes – Asesor de dirección 105-02	
Revisó	Amanda Cortés Salcedo – Asesora de dirección 105-02	
Elaboró	Luisa Fernanda Urrego Hoyos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE</b>	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 1 de 2

**MEMORANDO**

**POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO**

Correspondencia IDEP- INTERNAS

Radicado: 00106-817-000626

Fecha: 23/07/2020 - 01:05 PM

Remitente: RUTH AMANDA CORTES SALCEDO

Destinatario: WILLSON FARFÁN SUÁREZ

**PARA:** WILLSON FARFÁN SUÁREZ  
Profesional Especializado Talento Humano

**DE:** RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO  
Asesora Dirección General 105-02

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN - EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE

**FECHA:** 21 de julio de 2020

Comendidamente le solicito certificar si existe disponibilidad en la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de una persona cuyo perfil sea el siguiente:

**PERFIL:**

Educación: Profesional con doctorado en áreas de conocimiento: ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; economía, administración contaduría y afines;

Experiencia: 18 meses de experiencia profesional

Utiliza Banco de hoja de vida-SIDEAP “Talento no palanca” SI  NO

**Nota:** En caso que la respuesta sea afirmativa, deberá diligenciar el campo “otros requisitos”. Cabe aclarar que, de optar por esta opción, debe ser un contratista totalmente nuevo


**OTROS REQUISITOS:**

N/A

Con el fin de desarrollar el siguiente:

**OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE</b>	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 2 de 2

Por el término de 135 días contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

Atentamente,



**RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO**  
Asesora Dirección General 105-02

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Ruth Amanda Cortés Salcedo - Asesora Dirección General 105-02	<i>R. Amanda Cortés</i>
Revisó	Ruth Amanda Cortés Salcedo - Asesora Dirección General 105-02	<i>R. Amanda Cortés</i>
Elaboró	Daniela Castro Jiménez – Secretaria Ejecutiva de la Subdirección Académica	Daniela Castro.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: FT-GTH-13-25

Versión: 2

Fecha Aprobación: 22/10/2014

Página: 1 de 1

**POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO**

Correspondencia IDEP- INTERNAS

Radicado: 00106-817-000633

Fecha: 23/07/2020 - 02:11 PM

Remitente: WILLSON FARFÁN SUÁREZ

Destinatario: RUTH AMANDA CORTES SALCEDO

### LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO


#### CERTIFICA

Que en atención al Radicado No. 000626 del 23 de julio de 2020 y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales del Instituto, si existe personal en la planta de personal del IDEP, pero este no es suficiente para prestar servicios como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.


En este sentido y de acuerdo a su solicitud, me permito enviar a por correo electrónico el reporte de personas inscritas de acuerdo a los requisitos mencionados y las hojas de vida correspondientes.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte tres (23) días del mes de julio de 2020.

WILLSON FARFÁN SUÁREZ  
Profesional Especializado - Talento Humano

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 1 de 12

<b>1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
<b>1.1. Urgencia Manifiesta</b>	
<b>1.2. Contrato Interadministrativo</b>	
<b>1.3. No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado</b>	
<b>1.4. Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas</b>	
<b>1.5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>X</b>
<b>1.6. Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos</b>	
<b>1.7. Arrendamiento o adquisición de inmuebles</b>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es <i>“Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora”</i>.</p> <p>De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007, expedida por el Consejo Directivo del Instituto, modificada por el artículo 1 de la Resolución 14 de 2007 de este mismo órgano directivo, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen las oficinas asesoras Jurídica, de Control Interno y de Planeación, y las Subdirecciones Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y Académica.</p> <p>De igual manera la Resolución 001 de 2000, establece que corresponde a la Subdirección Académica del instituto, de acuerdo con la dirección general:</p> <p><i>“(…) organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos”</i></p> <p>En lo que concierne al IDEP se advierte que el Plan de Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 <i>“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i> tiene planteadas las siguientes metas: “Meta PDD 107. Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación y Meta PDD 106. Reconocer y apoyar la labor de 7.000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el reconocimiento social a su</p>	

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 2 de 12

labor, de los cuales 5.000 maestros, maestras y directivos docentes en estrategias de formación posgradual, especialmente en maestrías y, 2.000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos”.

Para cumplir estas metas el IDEP formuló el proyecto de inversión 7553 “Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa”, orientado a fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, los maestros y maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente.

El proyecto de inversión desarrollará siete estrategias; las tres primeras aportarán al cumplimiento de la Meta PDD 107, con la construcción del Programa “Investigación para el cierre de brechas y transformación pedagógica”. Este Programa se desarrollará en cuatro fases: Línea de base; Diseño y formulación; Desarrollo e implementación y; Resultados y recomendaciones. En ejecución del Programa se desarrollarán tres estrategias: 1. Investigación en transformaciones pedagógicas 2020; 2. Investigación en Política Sectorial 2020: Derecho a la educación; y 3. Transferencia del conocimiento 2020.


Las estrategias 4, 5 y 6 aportan a la Meta 106 y consisten en actividades de desarrollo pedagógico con énfasis en investigación e innovación pedagógicas, y con acciones de comunicación, divulgación y gestión del conocimiento que produce el Instituto. Finalmente, la estrategia 7 está relacionada con la necesidad de optimización administrativa para lograr la cobertura esperada.

Ahora bien, para la presente contratación puntualizaremos en la estrategia 1 que aporta al cumplimiento de la meta 107 del PDD. La estrategia 1 que tiene como objetivo general: “orientar la producción académica del IDEP para contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales de cierre de brechas y de transformación pedagógica en el marco del ODS 4” para lo cual se tiene previsto en el cuatrienio producir 25 Investigaciones socioeducativas que divulgará entre los docentes y la comunidad educativa de la ciudad, y socializará con grupos de interés. Específicamente para la vigencia 2020, según el documento de proyecto de inversión se espera desarrollar la fase I y II que corresponde al diseño, formulación y a la elaboración de una línea base.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere la contratación de un co-investigador y desarrollador de la investigación sobre la experiencia "profes en acción" en el marco de la estrategia No. 01 Investigación en transformaciones pedagógicas 2020.

Por lo expuesto, el IDEP ve pertinente contar con un profesional en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas, con formación de maestría y experiencia mínima de 18 meses en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas, que cuente con amplia experiencia en el desarrollo de líneas de investigación interdisciplinar, participación en proyectos de I+D+I y en proyectos de desarrollo de metodologías lúdicas.

Así las cosas, la Subdirección Académica, requiere fortalecer su equipo de trabajo, teniendo en cuenta que en la actualidad solo se cuenta con 11 funcionarios de planta que prestan sus servicios a

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 3 de 12

la dependencia, situación que conlleva a la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos en las siguientes áreas: Derecho, pedagogía, administración pública, estadística, ciencias sociales y humanas, gestión educativa.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Finalmente, por la tipología del contrato, las actividades de carácter profesional a desarrollar, el perfil académico y experiencia exigida en los presentes estudios previos, no aplica los numerales 3 y 4 de la Directiva No. 001 de 2011, en el sentido de incluir a personas identificadas como beneficiarias.

El objeto a contratar se encuentra comprendido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020 como se muestra a continuación:

**Proyecto de inversión: 7553** Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa

**Meta: 107** Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación.

**Actividades:** Investigación en transformaciones pedagógicas 2020

**Estrategia 1:** Investigación en transformaciones pedagógicas 2020

**Número POA:** 58

**Categoría:** 2.1 Servicios profesionales solo HONORARIOS profesionales


**Centro de Costo:** 30303 - Grupo Misional Subdirección Académica

### 3. OBJETO

Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.

#### **3.1. Alcance:**

Con la firma del presente contrato se atiende la necesidad de contar con un co-investigador de la investigación sobre la experiencia "profes en acción" en el marco de la estrategia No. 01 Investigación en transformaciones pedagógicas 2020.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 4 de 12

### 3.2. Naturaleza jurídica del contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<b>X</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	

### 3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

<b>IDONEIDAD</b>	
EDUCACIÓN	Profesional en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; con título de posgrado en la modalidad de Maestría.
<b>EXPERIENCIA</b>	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	18 meses de experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.


### 3.4. Código de Clasificación de bienes y Servicios de Naciones unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F	80	11	16
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.595.000)** incluido todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 40,5501 smmlv.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 5 de 12

### 5. ESTUDIO DEL SECTOR

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "*Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP*", es necesario la contratación de un profesional en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; con título de posgrado en la modalidad de Maestría con mínimo 18 meses de experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.

Lo anterior, para atender la necesidad de contar con un co-investigador de la investigación sobre la experiencia "profes en acción" en el marco de la estrategia No. 01 Agenda de investigaciones: Transformaciones pedagógicas.

Estos servicios han sido requeridos por la Subdirección Académica en mención.

Para obtener el valor del contrato se realizó un estudio de mercado y análisis del sector, el cual se anexa en el formato FT-GC-08-11.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro meses y quince días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.


### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de ejecución del contrato en cumplimiento del objeto contractual y previa aprobación del supervisor.

### 8. RIESGOS

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 6 de 12

2	General	Externo	Contratación Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

### Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	Julio de 2020	Diciembre de 2020	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 7 de 12


2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y Contratista	Julio de 2020	Diciembre de 2020	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Julio de 2020	Diciembre de 2020	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a
4	IDEP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Julio de 2020	Diciembre de 2020	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	IDEP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista - IDEP	Julio de 2020	Diciembre de 2020	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

## 9. OBLIGACIONES

### 9.1. Del Contratista:

#### Obligaciones generales:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 8 de 12

contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
9. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
11. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
13. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
14. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
15. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
16. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
17. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
18. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
19. Apoyar las estrategias de comunicación y difusión de productos del IDEP.
20. Suscripción del acuerdo de confidencialidad

**Obligaciones específicas:**

1. Elaborar y entregar el plan de trabajo junto con el cronograma para aprobación del supervisor, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato. Este

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 9 de 12

plan debe ser concertado con el orientador académico y la coordinación de la estrategia No 1 y aprobado por la supervisión del contrato.

2. Articular las actividades académicas desarrolladas en el marco del contrato con las del coordinador académico general, describiendo tanto en los informes como en los productos dicha articulación
3. Realizar la búsqueda, organización y clasificación analítica de los documentos relacionados con los objetivos y descripción de la gamificación.
4. Apoyar la sistematización de la Misión de educadores y sabiduría ciudadana, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación general y de la estrategia.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión que se deriven de las actividades relacionadas con su objeto contractual.
6. Proyectar los documentos e informes que sean solicitados por el supervisor.
7. Elaborar y hacer entrega de los productos acordados de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

**9.2. Del IDEP:**

EL INSTITUTO se obliga a:


1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la vigilancia del pago de los de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.

## 10. INFORMES Y/O PRODUCTOS

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá entregar los siguientes productos:

**Producto No. 01.** Documento con la sistematización de la experiencia "Profes en Acción".

**Producto No. 02.** Base de datos con la trazabilidad de los procesos de los participantes en la gamificación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 10 de 12

**Producto No. 03.** Un documento con la sistematización del proceso desarrollado con la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana.

**Producto No 04.** Memorias de mesas técnicas con los equipos de trabajo de la gamificación y de la Misión.

**Producto No 05.** Carpeta digital y CD con informes ejecutivos, documentos y presentaciones solicitadas por la subdirección académica en el proceso

#### 11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Cinco (5) pagos mensuales, distribuidos de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.955.000)**, contra entrega del primer informe de avance del producto No. 1, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.


Un segundo pago por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, contra entrega del segundo informe de avance del producto No. 1 y primer informe de avance del producto No. 2, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un tercer pago por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, contra entrega del tercer informe de avance del producto No. 1, y segundo informe de avance del producto No. 2, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un cuarto pago por un valor de **de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, contra entrega del cuarto informe de avance del producto No. 1, tercer informe de avance del producto No. 2, y primer informe de avance del producto No. 3 previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un quinto u ultimo pago por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, contra entrega del producto No. 1, producto No. 2, producto No. 3 y producto No. 4 y producto No. 5, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: cada uno de los productos o avances según corresponda, e informes de supervisión mensuales, previamente aprobados por la supervisión del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 11 de 12

contrato y Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Asesor de Dirección 105-02 o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 13. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo, toda vez que se requiere por la naturaleza del contrato, las obligaciones a contratar, mitigar el riesgo del incumplimiento del desarrollo de las mismas.


GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

## 14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiéndose por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 12 de 12


a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.




**15. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, según lo indicado en el numeral 2.1., del presente estudio, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


**16. SOLICITUD CONTRATACIÓN**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**

<b>FIRMA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>OSCAR ALEXANDER BALLÉN CIFUENTES</b> Asesor de Dirección 105-02

	<b>Nombre / Cargo</b>	<b>Firma</b>
Aprobó	Oscar Alexander Ballen Cifuentes- Asesor Dirección 105-02	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes-Jefe Oficina Asesora Jurídica Oscar Alexander Ballen Cifuentes- Asesor Dirección 105-02	
Elaboró	Oscar Julio Segura Martínez – Contratista Subdirección Académica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 1 de 7

El día 23 de Julio de 2020, Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza, Profesional encargada, realizó el análisis del sector para la contratación cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.”

Este análisis buscar dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis. A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación directa de una persona natural, en los siguientes términos y condiciones.

**1. Código UNSPSC:**


Se indican los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
<b>F</b> Servicios	<b>80</b> Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<b>11</b> Servicios de recursos humanos	<b>16</b> Servicios de personal temporal

**2. Análisis del sector**

Se analiza el sector relativo del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional y técnica, así:

<b>2.1 PERSPECTIVA LEGAL</b>
La actividad económica está dividida en <b>sectores económicos</b> . Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 2 de 7

división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, legales, investigación, logísticos, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional<sup>1</sup>.


Tratándose de un sector compuesto por múltiples subsectores de servicios, mayoritariamente intangibles, es abundante su contenido normativo y regulatorio. Adicionalmente, el sector servicios también comprende en gran medida el manejo de variables externas sometidas a la jurisdicción internacional.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, requiere la contratación de un co-investigador y desarrollador de la investigación sobre la experiencia "profes en acción" en el marco de la estrategia No. 01 Agenda de investigaciones: Transformaciones pedagógicas 2020.

Por lo expuesto, el IDEP ve pertinente contar con un profesional en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas, con formación de maestría y experiencia mínima de 18 meses en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas, que cuente con amplia experiencia en el desarrollo de líneas de investigación

<sup>1</sup> Tomado del análisis del sector del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. [Banca](#), [Sector real de la economía](#), [Productos representativos de la economía colombiana](#) y [Sistema financiero](#), disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 3 de 7

interdisciplinar, participación en proyectos de I+D+I y en proyectos de desarrollo de metodologías lúdicas.

Teniendo en consideración la certificación expedida por el área de Talento Humano, el IDEP no cuenta con personal de planta suficiente con el perfil requerido para adelantar las actividades, por lo que se hace necesario realizar la contratación en el marco del proyecto de inversión No. 7553 denominado “Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa”.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.


En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la “Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP”.

El servicio de apoyo profesional a contratar deberá efectuarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## 2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

### a) Condiciones comerciales del Sector Servicios

De acuerdo con la información reportada por el DANE, la economía colombiana creció 3,3% durante 2019. La actividad económica del país se expandió 3,1% durante el primer trimestre del 2019, 3,0% en el segundo trimestre y 3,3% para el tercer trimestre, con un promedio de 3,1% para los nueve primeros meses del año.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 4 de 7

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica durante el 2019 fueron Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,9% (contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,9% (contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

**Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentó 3,7%** (contribuyó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).<sup>2</sup>


Con lo anterior se concluye que las actividades profesionales y de apoyo a la gestión contribuyen al crecimiento de la economía nacional y se cuenta con profesionales dispuestos a prestar sus servicios.

#### b) Perspectiva Comercial

Dentro de esta perspectiva se analizan los contratos que el Instituto celebró con anterioridad de prestación de servicios profesionales con diferentes perfiles académicos que tienen similar enfoque, por cuanto tienen en su objeto desarrollar investigaciones en educación con entidades públicas y/o privadas:

No. Del contrato y año de suscripción	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Plazo de ejecución
99 de 2018	Experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.	\$31.249.680	4 meses
36 de 2018	Experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.	\$41.791.680	5 meses
101 de 2018	Experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.	\$34.374.648	4 meses

<sup>2</sup> Tomado de Portafolio. Febrero 14 de 2020. <https://www.portafolio.co/economia/pib-de-colombia-en-el-2019-538115>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 5 de 7

113 de 2018	Experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.	\$34.374.648	4 meses
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revisar lo establecido en la tabla Honorarios del IDEP, Resolución No. 003 de 2016, con el fin de establecer el monto a pagar por concepto de honorarios al contratista, teniendo en cuenta el perfil académico y la experiencia requerida.

Denominación	Experiencia mínima profesional	Valor en Salarios Mínimos Legales Vigentes
Magister	18 meses	Entre 9 y 11 SMMLV


El valor del contrato a celebrar es por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.595.000)** incluido todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 40,55 SMMLV.

Se realizarán cinco (5) pagos mensuales, distribuidos de la siguiente manera:

Un (1) primer pago en el mes de agosto, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.955.000)**, contra entrega del primer informe de avance del producto No. 01, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un segundo pago, en el mes de septiembre, por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, equivalente a 9,01 SMMLV, contra entrega del segundo informe de avance del producto No. 1 y primer informe de avance del producto No. 2, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un tercer pago, en el mes de octubre, por valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, equivalente a 9,01 SMMLV, contra entrega del tercer informe de avance del producto No. 1, y segundo informe de avance del producto No. 2, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 6 de 7

Un cuarto pago, en el mes de noviembre por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, equivalente a 9,01 SMMLV, contra entrega del cuarto informe de avance del producto No. 1, tercer informe de avance del producto No. 2, y primer informe de avance del producto No. 3 previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

Un quinto y último pago, en el mes de diciembre, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.910.000)**, equivalente a 9,01 SMMLV, contra entrega del producto No. 1, producto No. 2, producto No. 3 y producto No. 4 y producto No. 5, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades del respectivo periodo.

### 2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA O ECONÓMICA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera o económica no se analiza.

### 2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL


Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional no se analiza.

No obstante, la persona natural debe cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto. Además, debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

### 2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

**Perfil:** Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas; con título de posgrado en la modalidad de maestría.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES</b>	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 7 de 7

**Experiencia Relacionada:** Dieciocho (18) meses de experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.

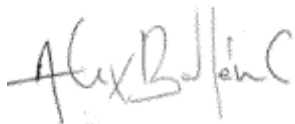
Teniendo en cuenta las necesidades del IDEP, se hace necesario el apoyo de un Licenciado en Lenguas modernas: Español – Inglés, con Maestría en Educación y con mínimo (18) meses de experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.

Esta experiencia, además, se ajusta a lo establecido en la Resolución 003 de 2016 del IDEP, por medio de la cual se establecen criterios para establecer honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Puntualmente se ajusta a la “Tabla de honorarios para personas naturales” que se consigna en la Resolución mencionada en la que se prevén como variables la denominación, la experiencia mínima profesional y el valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este orden de ideas esta experiencia se inscribe en un rango que oscila entre los 9 y 11 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con lo indicado en el documento, se concluye que **JESÚS ANTONIO QUIÑONES**, es la persona indicada para contratar toda vez que cuenta con el título profesional de Licenciado en Lenguas modernas: Español – Inglés, con Maestría en Educación y acredita experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.



**LUZ MARJORIE GUTIÉRREZ LOAIZA**  
Profesional contratista de la Subdirección Administrativa



**OSCAR ALEXANDER BALLÉN CIFUENTES**  
Asesor de Dirección 105-02  
Referente Técnico



**ALEXANDER RUBIO ÁLVEREZ**  
Director General

# INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES



02-202-2020-000093-00

Aprobación No.	84
Fecha aprobacion	23 de julio de 2020
Valor Solicitud	\$35.595.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	RUTH AMANDA CORTES SALCEDO		
Centro de Costo	GRUPO MISIONAL SUBDIRECCION ACADEMICA		
Objeto	Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.		

### PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2020-02-000058
Descripción	Estrategia 1: Investigación en transformaciones pedagógicas 2020

### ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
<b>2.1 Servicios profesionales</b>						<b>\$35.595.000,00</b>
1		Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.	UN	1,00	\$35.595.000,00	\$35.595.000,00

### PRESUPUESTO

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO</b>			<b>\$35.595.000,00</b>
3.3.1.16.01.16.07553.0 107.01	12 CSF	Investigación en transformaciones pedagógicas 2020	\$35.595.000,00

Solicitante

RUTH AMANDA CORTES SALCEDO

Signatario

ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

Director General

APROBADO - 23 de julio de 2020

DIRECCION GENERAL

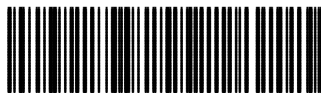
# INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto

Servicios profesionales



02-304-2020-000163-00

Certificado No 163

Fecha 23 de julio de 2020

Total \$ 35.595.000,00

### Adquisiciones - Solicitudes No.84 de vigencia 2020

**Solicitante** ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

**Objeto** Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.

#### AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO</b>			<b>\$35.595.000,00</b>
3.3.1.16.01.16.07553. 0107.01	12 CSF	Investigación en transformaciones pedagógicas 2020	\$35.595.000,00

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

Profesional Especializado

APROBADO - 23 de julio de 2020

Elaboró: PLEGUIZAMON

AREA DE PRESUPUESTO

**219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**  
**01 - UNIDAD 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 161**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

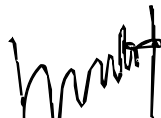
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
3-3-1-16-01-16-7553-000	Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá	35,595,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>35,595,000.00</b>

**OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.

Se expide a solicitud de ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL mediante oficio número 163 de julio 23 del 2020.

Bogotá D.C., 23 de julio del 2020.




RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
**PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS**

**219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**  
**01 - UNIDAD 01**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**No. 161**

**INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES**

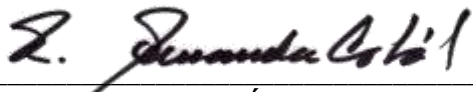
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
<b>3-3-1-16-01-16-7553-000</b>	<b>Investigación, innovación e inspiración: conc</b>	<b>2,040,883,457.00</b>	<b>35,595,000.00</b>	<b>2,005,288,457.00</b>
01-12-Otros Distrito	04-01-0184-Estrategia de Cualificación de docentes	1,640,883,457.00	35,595,000.00	1,605,288,457.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	04-01-0184-Estrategia de Cualificación de docentes	0.00	0.00	0.00
03-20-Administrados de Destinación Específica	04-01-0184-Estrategia de Cualificación de docentes	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00
		2,040,883,457.00	35,595,000.00	2,005,288,457.00
		<b>2,040,883,457.00</b>	<b>35,595,000.00</b>	<b>2,005,288,457.00</b>

	<b>IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 1 de 1

1. OBJETO	
Prestación de servicios profesionales como investigador para apoyar las estrategias, proyectos y actividades propias de la subdirección académica del IDEP.	
2. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA RELACIONADA
Profesional en ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; con título de posgrado en la modalidad de Maestría.	18 meses de experiencia en proyectos de investigación en educación en entidades públicas y/o privadas.
*Universidad de la Sabana Magister en Educación 03 de mayo de 2011 *Universidad Distrital Francisco José de Caldas Licenciado en lenguas modernas: Español- inglés 09 de diciembre de 2005	<b>Entidad:</b> Universidad Santo Tomás <b>Cargo:</b> Docente Doctorado en Educación <b>Fecha:</b> Desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 13 de enero de 2020. <b>Tiempo:</b> Tres (3) años, diez (10) meses y veintidós (22) días <b>Tiempo total:</b> Tres (3) años, diez (10) meses y veintidós (22) días
<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>

La suscrita RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO manifiesta que, estudiada la hoja de vida, verificada la formación profesional y la experiencia mínima relacionada, y teniendo en cuenta las necesidades señaladas en el estudio previo, y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural, considera que JESÚS ANTONIO QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.882.435 de Bogotá, es idóneo para ejecutar el objeto previsto.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2020



**RUTH AMANDA CORTÉS SALCEDO**  
Asesora de la Dirección General 105-02

### 3. CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito Ordenador del Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, en orden a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el perfil requerido de acuerdo a los estudios previos y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural, deja constancia que JESÚS ANTONIO QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.882.435 de Bogotá, es idóneo para ejecutar el objeto anteriormente descrito, de conformidad con la evaluación realizada, por lo que se decide celebrar el contrato con el mismo.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2020



**ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL IDEP